

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1448-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios, y files digitales;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado mediante los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; y con la Resolución Consejo Universitario N° 756-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0757-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, se convocó a Concurso Público Virtual, cuarta convocatoria, las plazas de docentes y de jefes de práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, declaradas desiertas luego del proceso de la tercera convocatoria; asimismo se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Unheval, Cuarta Convocatoria; cuyas plazas declaradas desiertas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 165-2022-UNHEVAL/FObst-D, del 18.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 075-2022-UNHEVAL/FObst, 13.ABR.2022, que en su primer numeral aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el informe de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022, cuarta convocatoria, y propone el contrato de los profesionales ganadores de dicho Concurso, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 168-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 18.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABRIL.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL; sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó aprobar el **CONTRATO** de los profesionales que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución, para la **Escuela Profesional de Obstetricia**, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 075-2022-UNHEVAL/FObst, 13.ABR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0249-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1448-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Obstetricia, ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 075-2022-UNHEVAL/FObst, 13.ABR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Nombres y Apellidos	Categoría	Periodo de contrato	CARGA ACADÉMICA				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM.	HT	HP	TOTAL
Walter Gilberto Martínez Gutarra	DC B2 16 hrs	18 de abril al 31 de julio de 2022	Medicina de Urgencias (G.I y II)	I	4	8	12
			Obstetricia I (G.I y II)	I	0	16	16
Jenny Jannet Olarte Chávez	JPTP 20 Hrs	18 de abril al 31 de diciembre de 2022	Fisiopatología General y Especializada		0	4	4
			Cirugía Menor e Instrumentación (G.I)	II	0	20	20
			Anatomía Humana General (GU)	I	4	8	12
Eroíta Rosabel Soto Cos	DC B1 32 Hrs	18 de abril al 31 de diciembre de 2022	Embriología y Genética (G.II)		3	6	9
			Anatomía Humana Especializada (G.II)		2	4	6
			Salud Sexual y Reproductiva II (G.I)	II	2	8	10

- 2° REMITIR los files digitales de los profesionales contratados con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Obstetricia de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los profesionales contratados, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° DISPONER que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv.-OAJ.-OCL.-DIGA
Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFEyC.
UFRem.-DAYSA.-FObst.-EPObst-UC.-UT.
UPPyM-DACE.-UFEstad
File.-Interesados-Archivo

BCL/sec

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL